

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	223.233	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	9-9-1976	

MODELO DE UTILIDAD 223.233  
**223 233**

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(37) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	B 60 G	
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN		
DISPOSITIVO EMISOR DE SEÑALES ACUSTICAS INDICATIVAS PARA VEHICULOS		
(71) SOLICITANTE (S)		
D. MARI ATA SHEHADEH		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Vinaroz -84- VALENCIA		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se deduce del enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispo-  
sitivo emisor de señales acústicas aplicable a vehículos  
automóviles, el cual se combina mediante las correspondien-  
5           tes conexiones eléctricas con el circuito correspondiente  
a las señales luminosas de intermitencia para los giros a  
derecha e izquierda del vehículo, así como también para la  
maniobra de marcha atrás. De esta forma, a la vez que se -  
emiten las citadas señales luminosas convencionales, indica-  
10           tivas de las maniobras descritas, se conecta también un dis-  
positivo acústico encargado de emitir sonidos con la misma  
frecuencia de las señales luminosas, realizándose una do-  
ble señalización de seguridad.

15           La finalidad del dispositivo es obvia, por cuanto  
que parte de la indicación luminosa mencionada que general-  
mente está destinada a los vehículos que circulan alrededor  
del vehículo en cuestión, la señalización alcanza también a  
vehículos que por su posición no pueden detectar las seña-  
les luminosas, así como también a los peatones sobre los -  
20           que determina una especial atención el sonido emitido con-  
juntamente a la señal luminosa, de tal modo que estos son  
alertados de la maniobra que va a realizar el vehículo tan-  
to en caso de giro como de movimiento de marcha atrás.

25           Lógicamente, la seguridad ofrecida por esta doble  
señalización, es sensiblemente superior a la ofrecida por -  
los indicadores visuales convencionales, sobre todo en el ca-  
so de los peatones y más especialmente en el caso de los ni-  
ños, puesto que la señalización óptica exige que el peatón  
30           controle con su mirada todos y cada uno de los vehículos con  
posibilidad de maniobra, mientras que la señalización acústi-

1 ca permite en un momento determinado fijar su atención  
hacia el vehículo portador de la misma.

5 Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar, y con objeto de ayudar a la mejor -  
comprensión de las características del invento, se acompa-  
ña a la presente memoria descriptiva como parte integran-  
te de la misma, de una hoja única de planos en la que con  
carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado -  
esquemáticamente el circuito doble portador del objeto de  
10 la presente invención, en el que aparece la señalización  
óptica convencional perfectamente conjuntada con la seña-  
lización acústica que aporta dicha invención.

15 A la vista de esta figura se observa como un -  
vehículo convencional cualquiera 1, que incorpora en la zo-  
na más adecuada de sus aristas verticales o esquinas los  
correspondientes pilotos de señalización óptica 2, para -  
las maniobras de giro a derecha e izquierda, así como un  
piloto 3 en su parte posterior para la indicación también  
óptica de la maniobra de marcha atrás, estando estos indi-  
cadores ópticos 2 y 3 alimentados a través de el circuito  
20 4 y el cuadro de mandos 5, de la batería 6 del vehículo,  
presenta conectados una serie de indicadores acústicos 7,  
8 y 9 que actúan simultáneamente con los citados indicado-  
res ópticos 2 y 3.

25 Las dos ramas del circuito 4 de alimentación de  
los pilotos de dirección delanteros 2, se encuentran a su  
vez conectadas a uno de los bornes de un indicador acústico  
7, mientras el otro se encuentra conectado a masa, de tal  
manera que dicho indicador acústico 7 se encuentra permanen-  
30 temente conectado en paralelo a cada uno de los circuitos

1 de alimentación de los pilotos indicadores de dirección  
delanteros 2 del vehículo.

5 Igualmente, las dos líneas de alimentación de  
los pilotos traseros de dirección del vehículo, se hallan  
conectadas igualmente a una de las bornas de un segundo  
emisor acústico 8, el cual igualmente presenta su otro -  
borne conectado a tierra, estando igualmente dicho indi-  
cador acústico 8 permanentemente conectado en paralelo a  
cada una de las líneas de alimentación de los pilotos tra-  
10 seros 2 del vehículo.

Así pues, al efectuar en el cuadro de mandos 5  
del vehículo la conexión correspondiente a los indicado-  
res de giro a la derecha, se produce la conexión de los -  
pilotos 2 correspondientes a este sentido de giro, uno si-  
15 tuado en la parte anterior del vehículo y otro situado en  
la parte posterior, por lo cual simultáneamente se produ-  
cirá la conexión de los indicadores acústicos 7 y 8 dis-  
puestos respectivamente en la parte anterior y posterior  
del vehículo acompañando la señalización acústica de los -  
20 mismos a la señalización óptica de los pilotos 2 para la  
citada maniobra. Igualmente, cuando sean los pilotos de  
señalización 2 correspondientes a la maniobra de giro con-  
trario los que sean activados, igualmente serán accionados  
los indicadores acústicos 7 y 8, por estar estos elementos  
25 conectados igualmente a las líneas de alimentación de es-  
tos pilotos.

El indicador luminoso 3 de la maniobra de marcha  
atrás del vehículo, se halla igualmente conectado a la ba-  
tería de alimentación 6 del mismo, presentando según la in-  
30 vención un avisador acústico 9, el cual se monta en para-

1

lelo con el citado indicador luminoso 3, de tal manera que en todo momento al activar el interruptor determinante de la iluminación del piloto 3 de marchas atrás, queda automáticamente conectado el indicador acústico 9 de dicha maniobra.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

18

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1ª.- DISPOSITIVO EMISOR DE SEÑALES ACUSTICAS INDICATIVAS PARA VEHICULOS, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un emisor acústico integrado por un circuito eléctrico que se conecta al circuito eléctrico de las señales de giro y marcha atrás - del vehículo, conjunta o indistintamente, de tal manera que al cerrar el circuito de dicha maniobra se produce, al tiempo de su indicativo luminoso, una indicación sonora de la maniobra.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita DISPOSITIVO EMISOR DE SEÑALES ACUSTICAS INDICATIVAS PARA VEHICULOS.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

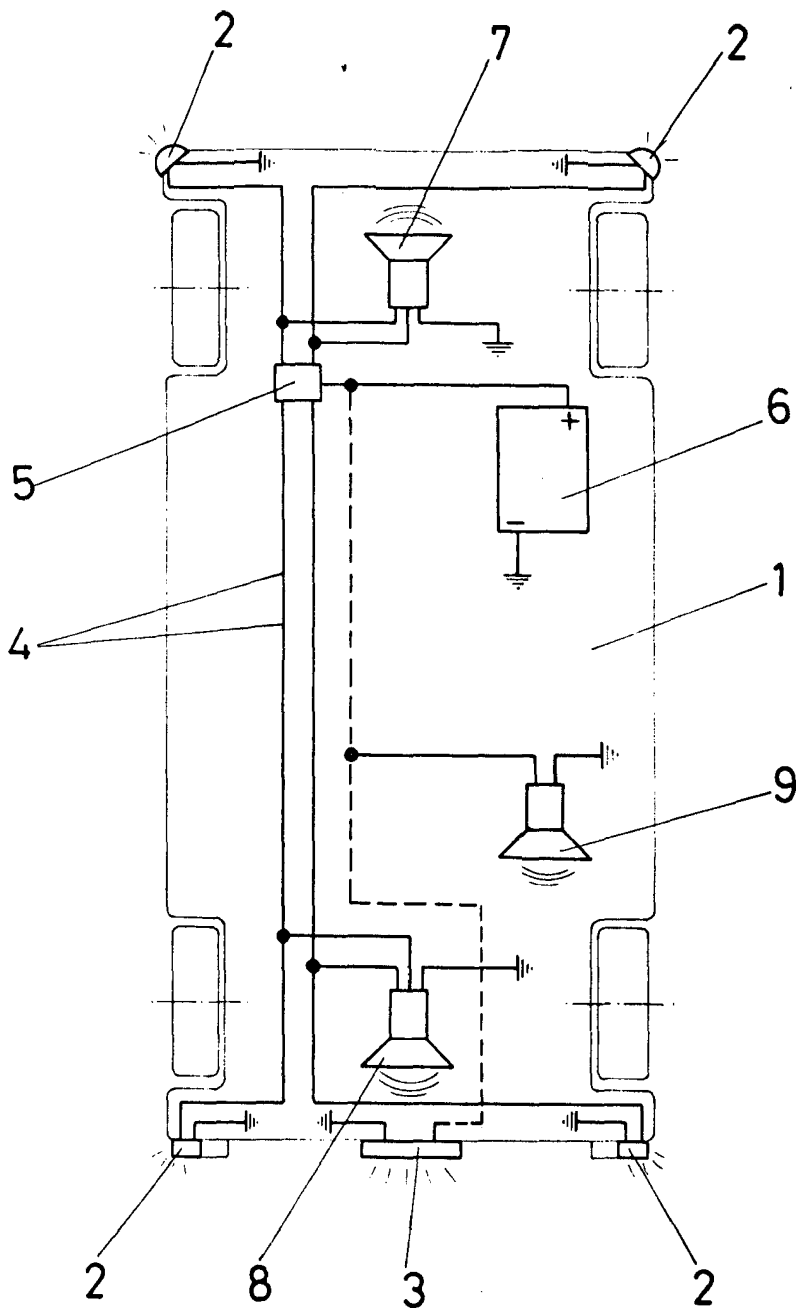
Madrid, 9 septiembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P.p.

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 9 de Septiembre de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.